

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de no suspender el servicio de traslado, de los alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 3.- Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, de fecha 10 de Mayo del año 2010; Decreto Exento N° 1657, que aprueba contrato de servicio, de fecha 28 de Mayo del año 2010; Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 30 de Junio del año 2010; y, Decreto Exento N° 2052, que aprueba modificación de contrato, de fecha 30 de Junio del año 2010.-
- 4.- Resolución Exenta s/n, Vistos: 1345 de fecha 25 de Mayo del año 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM",

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta s/n, Vistos: 1345 de fecha 25 de Mayo del año 2010, doña María Luisa Collarte Inzunza, Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, en atención a que el Gobierno, a través de Decreto Supremo N° 150 de 2010, del Ministerio del Interior, declaró Zona de catástrofe a la región del Maule, resolvió que el término del año lectivo 2010, se produciría el día miércoles 22 de Diciembre, para los establecimientos que iniciaron sus clases a partir del lunes 22 de Marzo.-
- 2.- Que, como consecuencia del fuerte sismo que azotó a gran parte del país y en especial a nuestra región, nuestros establecimientos educacionales resultaron fuertemente dañados a nivel estructural, por lo que las clases solo se iniciaron el día lunes 22 de Marzo del presente año.-
- 3.- Que, en atención a que las clases comenzaron el día 22 de Marzo del presente año, el término del año lectivo 2010, en virtud de lo resuelto por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, en Decreto Exento precedentemente individualizado, se extiende hasta el día 22 de Diciembre del año 2010.-
- 4.- Que, con fecha 10 de Mayo del año 2010, esto es, con antelación a la fecha en que la Secretaria Regional Ministerial de Educación Regional del Maule, dictó el ya citado Decreto Exento, se firmó Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, con el contratista Nelson Carlos Castillo Cerda C.N.I N° 8.236.346-7, y en él se estipuló que las funciones de traslado de los alumnos se realizarían hasta el día 17 de Diciembre del año 2010, esto es hasta la fecha original de término del año lectivo 2010.-
- 5.- Que, el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886, permite contratar la prórroga de un Contrato de Servicio, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-
- 6.- Que, no obstante vencer con esta fecha el Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, aprobado por Decreto Exento N° 1657, de fecha 28 de Mayo del año 2010, y su respectiva modificación de fecha 30 de Junio del año 2010, aprobada por Decreto Exento N° 2052, de fecha 30 de Junio del año 2010, resulta indispensable para las necesidades de la entidad educativa no suspender el servicio de traslado, de los alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, hasta el término del año lectivo 2010, esto es, hasta el día 22 de Diciembre.-
- 7.- Que, el Contrato de Servicios de Traslado celebrado con el Contratista Nelson Carlos Castillo Cerda C.N.I N° 8.236.346-7, con fecha 10 de Mayo del año 2010, y aprobado por Decreto Exento N° 1657 de fecha 28 de Mayo del año 2010, y su respectiva modificación de fecha 30 de Junio del año 2010, aprobada por Decreto Exento N° 2052 de fecha 30 de Junio del año 2010, no supera las 1000 UTM, toda vez que por el servicio contratado se le canceló la suma total de 10.050.000.-
- 8.- Que, por el servicio que el contratista prestara los días 20, 21 y 22 de Diciembre del año 2010, por concepto de prórroga del Contrato de Servicios de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, se le cancelará la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.-)

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la prórroga del Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, de fecha 10 de Mayo del año 2010 y su respectiva modificación, de fecha 30 de Junio del año 2010, aprobadas por Decreto Exento N° 1657, de fecha 28 de Mayo del año 2010 y, Decreto Exento N° 2052, de fecha 30 de Junio del año 2010, respectivamente, celebrado con el Contratista NELSON GALIANO ANTONIO SALDÍAS SALDÍAS, C.N.I N° 8.236.346-7, hasta el día 22 de Diciembre del año 2010.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el contrato y su respectiva modificación, se entenderá prorrogado hasta el día 22 de Diciembre del año 2010, esto es hasta la fecha término del año lectivo 2010 y que el servicio lo continuará prestando el contratista sujeto a las mismas condiciones contractuales.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que, por el servicio que el contratista prestará hasta el día 22 de Diciembre del año 2010, se le cancelará la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), IVA Incluido, los que se cancelarán una vez prestado el servicio, previa emisión de Factura por parte del contratista y certificado emitido por la Unidad Técnica que acredite la prestación del servicio.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje"** del Presupuesto DAEM 2010,-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



28/12/2010



V° B° ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/LBA/cmf.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.